



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201711226416861
Fecha: 10/13/2017 3:14:19 PM

UARY



Rad No: 2018-711-2430456-2

Fecha Rad: 28/09/2018 15:07:38 Us: JOHANNA TORRES
Proceso: GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL

Liberto d

Bogotá D.C.

Señor

Director Centro Penitenciario y Carcelario "El Pedregal" de Medellín-Antioquía
Kilómetro 6 vía al mar corregimiento San Cristóbal, antigua finca la Teresita
Medellín-Antioquía

Asunto: Despacho Comisorio

Referencia: Notificación Mandamiento de Pago – Proceso Coactivo N°20167114398-8922

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 472 de la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*", respetuosamente, le solicito se sirva notificar personalmente a MARÍA ALEJANDRA JARAVA OVIEDO, identificada con C.C. No. 23.178.390 de Cáceres-Antioquía, del Auto del 13 de octubre de 2017, "*Por el Cual: Se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N°20167114398-8922*".

Una vez cumplida la notificación, le solicito remitir a este Despacho la constancia respectiva, a la mayor brevedad posible.

Agradezco su atención. Al contestar por favor citar el número del proceso de la referencia.

Atentamente,

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Dos (2) folios
Revisó: Claudia Aristizabal
Elaboró: Contrato CISA

2198902168900





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201711226416861
Fecha: 10/13/2017 3:14:19 PM

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 20167114398-8922

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 472 DE LA LEY 1564 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

COMISIONA

AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO "EL PEDREGAL" DE MEDELLÍN-ANTIOQUÍA, para que NOTIFIQUE PERSONALMENTE a la señora MARÍA ALEJANDRA JARAVA OVIEDO, identificada con C.C. No. 23.178.390 de Cáceres-Antioquía, del Auto del 13 de octubre de 2017, "*Por el Cual: Se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N°20167114398-8922*" proferido por este Despacho, y haga entrega de la copia del mismo.

CÚMPLASE

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Aristizábal Gil
Elaboró: Contrato CISA

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en    



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201711226416331

Fecha: 10/13/2017 3:11:10 PM

AUTO N° 1009-9

**POR EL CUAL:
SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO
No. 20167114398-8922**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades previstas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, los artículos 46, 177 y 198 de la Ley 1448 de 2011 y normas reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución N° 603 del 17 de junio de 2013, modificada por la Resolución N° 152 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992 facultó entre otras Entidades del orden Nacional a organismos como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para ejercer la Jurisdicción Coactiva con el fin de hacer efectivos los créditos a su favor.

Que con fundamento en dicha normatividad, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expidió la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, por medio de la cual se adoptó el Reglamento interno de recaudo de cartera y procedimiento administrativo de cobro coactivo, delegando y asignando funciones a la Oficina de la Asesora Jurídica para ejercer el Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la citada Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, modificada por la Resolución N° 152 de febrero de 2016, en armonía con el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en la Ley 1066 de 2006 en concordancia con la normatividad respectiva del Código General del Proceso, la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas está facultada para adelantar proceso administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva.

Que de conformidad con los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, es procedente librar Mandamiento de Pago con el propósito de obtener el pago de la obligación mediante los trámites del proceso administrativo de cobro coactivo No. 20167114398-8922, en contra de la señora MARÍA ALEJANDRA JARAVA OVIEDO, identificada con C.C. No. 23.178.390 de Cáceres-Antioquía.

Que el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Medellín Antioquía, emitió sentencia condenatoria de fecha 13 de noviembre de 2015, en la cual se impuso a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas, el pago de una

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 6 No 14 98 P4 Bogotá

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201711226416331

Fecha: 10/13/2017 3:11:10 PM

SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor o a su apoderado, conforme el artículo 47 de la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, en concordancia con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de las sumas adeudadas o proponer mediante escrito las excepciones legales que estime pertinentes.

Contra éste acto no procede recurso alguno.

Expedido en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Contrato CISA
Revisó: Claudia Aristizabal G.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 6 No 14 98 P4 Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





537-1COPED-A JUR

RAD 2018EE0073360

Medellín, Septiembre 05 de 2018

Doctor:

VLADIMIR MARTIN RAMOS

Unidad para la Atención y Reparación

Integral a las Víctimas

Carrea 100 # 24D – 55

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Envío Documentos

De manera atenta allego las Notificaciones Mandamiento de pago con firma y huella de PPL, que se encuentran reclusos en este Establecimiento Penitenciario y Carcelario, COPEDMEDELLIN, manifestándole: cinco se encuentran en libertad, uno no aparece en el sistema SISIPED-WEB, y seis van notificados.

VIVIANA ANDREA RODRIGUEZ VARELA	Proceso Coactivo 201771110062422
PIEDAD EUGENIA GUIASO VARELA,	Proceso Coactivo 2017711954-7102
HISNED QUICENO ALCARAZ:	Proceso Coactivo 201611049006192
YULYS ALVAREZ REYES :	Proceso Coactivo 201671143967982
JAIDER ANTONIO CANO MORENO:	Proceso Coactivo 201611047372192
LUIS CARLOS DE JESUS CARDONA GOMEZ	Proceso Coactivo
201771110024432	

En Libertad se encuentran:

WILSON DE JESUS ARIAS	C.C. N° 70.928.024
MARIA ALEJANDRA JARABA OVIEDO	C.C. N° 23.178.390
OSCAR IVAN TORRES LEZCANO	C.C.N° 3.522.431
LUIS ENRIQUE LOPEZ ARTEAGA	C.C.N° 78.298.510

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN
PEDREGAL

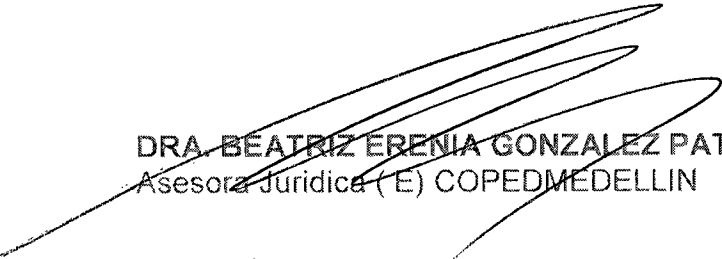
Kilómetro 6 vía al mar, finca "La Teresita" corregimiento San
Cristóbal, Medellín. Conmutador: 425 64 30
www.inpec.gov.co E-mail: juridica.mmpedregal@inpec.gov.co

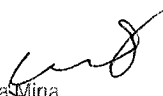
ANDRES FELIPE ARENAS RIOS C.C. N° 1.036.948.540

No se encuentra en el sistema SISIPEC-WEB:

EDVEN GUILLERMO RODRIGUEZ CORREA C.C.N° 8.11.489

Atentamente,


DRA. BEATRIZ ERENIA GONZALEZ PATIÑO
Asesora Jurídica (E) COPEDMEDELLIN

Revisado por: **Beatriz Gonzalez Patiño** 
Elaborado por: INSPEC. Maricela Anaconda Mina
Fecha de elaboración 05/09/2018.
C:\Users\JURIDICA02\Documents\JUJGADOS\OFICIOS

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN
PEDREGAL

Kilómetro 6 vía al mar, finca "La Teresita" corregimiento San
Cristóbal Medellín. Conmutador: 425 64 30
www.inpec.gov.co E-mail: juridica.rmpedregal@inpec.gov.co